alianza garantía
SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Más que un seguro

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
776937054

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
15	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACC. PERSONALES (INDIVIDUAL Y COLECTIVO))	13746	1

Asegurado:	Documento:
CALDETEC INGENIERIA SRL	80011665-8

Domicilio:	Localidad:
AVDA. ITA TBATE 1907 C/ J. F. BOGADO	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
04/09/2023	08/08/2023	06/10/2025	250.000.000

ARTICULO NUEVO

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	Muerte	Inc. Peramen.
6	PINEDA OZORIO, ANDRES MARCIAL	50.000.000	50.000.000
7	BORDON DIAZ, GUILLERMO	50.000.000	50.000.000
8	PALMA GRANCE, JORGE DAVID	50.000.000	50.000.000
9	ROJAS OVELAR, DIEGO ANDRES	50.000.000	50.000.000
10	TORALES MARTINEZ, OSVALDO ANTONI	50.000.000	50.000.000

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
6	FUNCIONARIO	1.225.556	23/09/1969	HEREDEROS LEGALES.-		
7	FUNCIONARIO	1.431.522	25/06/1970	HEREDEROS LEGALES.-		
8	FUNCIONARIO	4.594.425	30/07/1993	HEREDEROS LEGALES.-		
9	FUNCIONARIO	3.189.733	05/09/1985	HEREDEROS LEGALES.-		
10	FUNCIONARIO	4.495.674	20/12/1988	HEREDEROS LEGALES.-		

Queda expresamente establecido que la cobertura otorgada es extensiva, única y exclusivamente en horario normal de trabajo y por accidentes que sufriera cualquiera de las personas aseguradas A SER DECLARADAS en el lugar de trabajo especificado en el **CONTRATO 020/2023 "CONSTRUCCION OBRA BLOQUE E: READECUACION Y AMPLIACION EDILICIA DE USO INSTITUCIONAL - PLURIANUAL 2023-2024-205 AD REFERENDUM 2023" - ID 420.827.-** , queda expresamente excluido por lo tanto cualquier otro accidente que se produzca fuera de los límites del área de trabajo.

Limites de Edad:
Edad de Ingreso:
18 años a 70 años y 364 días.-
Edad máxima de Permanencia:
Cobertura básica: 75 años y 364 días.-
Coberturas Adicionales: 64 años y 364 días.-

ACLARACION:
Las personas que ingresen en el rango de edad de 65 años a 70 años y 364 días estarán amparados únicamente por la cobertura básica de muerte.-

Exclusiones:
Cobertura de Muerte:
El Asegurador no abonará la indemnización cuando el fallecimiento del asegurado se produjera como consecuencia de :

1. Participación como conductor o integrante de equipos en competencia de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en juntas hipicas (salto de vallas o carreras con obstáculos).
2. Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica.
3. Práctica o utilización de la aviación, salvo como pasajero de servicios de transporte aéreo regular.
4. Intervención en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos.
5. Guerra que no comprenda a la Nación Paraguaya, en caso de comprenderla, las obligaciones del asegurado así como las del Asegurador, se regirán por las normas que en tal emergencia dictaren las autoridades competentes.
6. Cuando el asegurado se haya dado voluntarimente la muerte. Si el suicidio se produjo en circunstancias que excluyan la voluntad del asegurado, el Asegurador no se libera.
7. Acto ilícito, provocado por el asegurado.
8. Participación en empresa criminal, duelo o por aplicación legitima de la pena de muerte.

alianza garantía
SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Más que un seguro

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
776937054

Póliza de Seguro Nº 0401013746
Asegurado: CALDETEC INGENIERIA SRL

9. Acontecimientos catastróficos originados por la energía nuclear.
10. Uso de motocicleta y/o como acompañante.

Para la Cobertura de Incapacidad Total y Permanente:
1. Los siniestros causados voluntariamente por el asegurado.
2. Los accidentes o enfermedades que sobrevengan al asegurado por embriaguez o uso de estupefacientes no prescriptos médicamente.
3. Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del asegurado, declarado así judicialmente en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso no hubiere actuado en legitima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
4. Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter pólitico o social.
5. Las consecuencias de los accidentes causados por temblor meteorológico de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológico de carácter extraordinario.
6. Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
7. Las consecuencias de enfermedad o accidente originados con anterioridad a la entrada en vigor de esta cobertura de seguro.
8. La incapacidad que afecte al asegurado en forma parcial o temporal.
9. Uso de motocicletas y/o como acompañantes.

Siniestros:
Documentos Básicos para reclamos de siniestros :
1. En caso de fallecimiento :
- Acta de Defunción emitido por el Registro Civil.
- Certificado médico de defunción.
- Certificado de nacimiento y cédula de identidad (copia autenticada)
- En caso de accidente copia de parte policial.

2. En caso de Incapacidad Total y Permanente :
- Certificado de nacimiento y cédula de identidad (copia autenticada)
- Certificado médico en el que se determine la fecha de origen de la enfermedad o acaecimiento del accidente, y se evidencie la incapacidad total y permanente.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.181.818
I.V.A. s/Prima	118.182
Premio	1.300.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.300.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	05/09/2023	1.300.000
TOTAL		1.300.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 1.300.000)

Las demás condiciones particulares y generales de la prensente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Mario Augusto Alonso
Gerente Técnico

Nelson Murdoch Guirland
Gerente General